

República De Colombia



**Rama Judicial
JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL No 2023-094

DEMANDANTE: YIMMY ALFREDO WALTEROS MUÑOZ

DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS, PROTECCIÓN, PORVENIR y la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA.

En Bogotá D.C 07 de octubre de 2024, siendo la hora de las 08:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto de fecha 19 de junio de 2024 para la celebración de la presente audiencia, la suscrita Juez, en asocio de su Secretaria, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta, con el fin de adelantar audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y tramite y juzgamiento prevista en el art. 39 de la ley 712 de 2001 que modifico el art. 77 del C.P.T modificado por el art. 11 de la ley 1149 y el art.80 del C.P.L.

AUTORIZACIÓN GRABACIÓN

El despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial con fundamento en el código procesal del trabajo y aplicable de acuerdo en lo establecido en la ley 1149 de 2007.

REGISTRO ASISTENCIA

Para hacer efectiva esta grabación el despacho deja constancia de la presencia de las partes y sus apoderados y para que su registro quede en el sistema, solicita identificarse señalando en forma clara su nombre, apellido, identificaciones y dirección de notificación, teléfono y calidad en que actúan, cada uno. Como quiera que hay novedad en cuanto a los apoderados de las partes demandadas se dispone:

AUTO

Reconocer personería a la doctora **MARIA INES DIAZ VIDES** identificada con CC. 1.064.986.762 y TP 207.806 CSJ como apoderada judicial de la parte demandante conforme al poder allegado vía email, el cual se dispone incorporar al plenario.

Reconocer personería al doctor **KEVIN DAVID MORA RODRIGUEZ** con CC 1.085.313.938 Y TP 315.218 como apoderado sustituto de la parte demandada **COLPENSIONES** en los términos y fines del poder allegado vía email, el cual se dispone incorporar al plenario.

Reconocer personería a la doctora **XENIA MARIA POLO PERALTA** identificada con CC. 1.042.352.450 y TP 294.319 CSJ como apoderada judicial de la parte demandada **COLFONDOS** conforme al poder allegado vía email, el cual se dispone incorporar al plenario.

Reconocer personería a la doctora **SARA MARIA VALLEJO GARCES** identificado con CC. 1.152.206.873 y TP 358.434 CSGJ como apoderado judicial de la parte demandada **PROTECCIÓN** conforme al poder allegado vía email, el cual se dispone incorporar al plenario.

Reconocer personería al doctor **NICOLAS SANTIAGO NUÑEZ VALENZUELA** identificado con CC. 1.001.332.522y TP 415.177 CSJ como apoderado judicial de la parte demandada **PORVENIR** conforme al poder allegado vía email, el cual se dispone incorporar al plenario.

AUTO RECONOCER PERSONERIA a la doctora **MICHELLE KATERINE PADILLA RODRÍGUEZ** identificado con CC. 1.072.673.880 y 379.483 CSJ como apoderada judicial y representante legal de la parte demandada **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA** conforme al poder allegado vía email, el cual se dispone incorporar al plenario.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Escuchado el informe secretarial y registrada la asistencia de las partes, se recuerda que fueron convocadas a efectos de celebrar la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 39 de la ley 712 de 1002 que modificó el artículo 77 del CP del Trabajo modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007 y el Art. 80 del CPL

CONCILIACIÓN

En este estado de la diligencia el despacho se constituye en audiencia pública de conciliación e invita a conciliar el presente proceso, llegando a un acuerdo sobre las pretensiones de la demanda.

Para tal efecto se permite preguntar a la demandante, si tiene ánimo conciliatorio sobre la pretensión de su demanda?

Manifestó no tener ánimo conciliatorio y las demandadas COLFONDOS, PROTECCIÓN, PORVENIR, COLPENSIONES y la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA manifestaron sí tener ánimo conciliatorio. El despacho declara fracasada la etapa de conciliación y ordena continuar con el proceso.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Como quiera que no se proponen las mismas, no hay lugar a resolver excepción previa alguna.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

SANEAMIENTO DEL LITIGIO

El A quo no avizora vicios que lleven a decretar nulidades, ni sentencia inhibitoria en el proceso, en consecuencia, lo declara saneado.

- Notificación agencia **dentro del expediente digital.**

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

FIJACION DEL LITIGIO

El despacho requiere a las partes y a sus apoderados que fijen el litigio y si en este momento quiere aceptar algún hecho. Las demandadas COLPENSIONES, COLFONDOS, PROTECCIÓN y PORVENIR se oponen a las pretensiones de la demanda, mientras la llamada en garantía ALLIANZ SEGURO DE VIDA ni se opone ni se allana a las pretensiones de la demanda.

Así las cosas y de acuerdo a lo manifestado por los apoderados, el despacho concluye que la demandada COLPENSIONES manifestó ser cierto los hechos 1, 2, 8 y 12 y no ser ciertos o no constarle los numerales restantes de la demanda.

La demandada COLFONDOS manifestó ser cierto el hecho 3 y no ser ciertos o no constarle los hechos de la demanda.

La demandada PROTECCIÓN manifestó ser ciertos los hechos 5 y 8 y no ser ciertos o no constarle los hechos de la demanda.

La demandada AFP PORVENIR manifestó ser cierto el hecho 8 y no ser ciertos o no constarle los hechos de la demanda.

La llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. manifestó no ser ciertos o no constarle los hechos de la demanda.

Y por último respecto al llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. manifestó ser cierto el hecho 1, parcialmente cierto el hecho 6 y no ser ciertos o no constarle los hechos de la demanda.

1. En consecuencia, el litigio versará en definir si es ineficaz el traslado del régimen de prima media con prestación definida al RAIS, efectuado por el YIMMY ALFREDO WALTEROS MUÑOZ hacia la AFP COLFONDOS, PROTECCIÓN y posteriormente a PORVENIR, como consecuencia de ello trasladar al demandante al Régimen de prima media con prestación Definida con los valores consignados en la cuenta de ahorro individual y con las costas y agencias en derecho.
2. Y adicionalmente seguros ALLIANZ SEGUROS DE VIDA debe retornar los aportes a la misma?

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

1. Copia de la cedula de ciudadanía del demandante.
2. Copia del derecho de petición radicado el día 14 de diciembre de 2022, con colilla de radicación N 2022_18376721.
3. Respuesta No de radicado BZ2022_18406579-3816163 emitida el día 14 de diciembre de 2022.
4. Copia de la historia laboral emitida por Colpensiones, el día 09 de marzo de 2021.
5. Copia de la historia laboral consolidada emitida por Porvenir S.A., el día 24 de noviembre de 2022
6. Certificados de existencia y representación legal Porvenir S.A.
7. Certificados de existencia y representación legal Colfondos
8. Certificados de existencia y representación legal Protección S.A.
9. Copia de la simulación pensional emitida por Porvenir S.A.
10. Copia del conteo de semanas proyectado al cumplimiento de la edad
11. Copia de la liquidación efectuada en hoja de cálculo en Excel – liquidador para la Ley 797 de 2009, teniendo en cuenta una tasa de reemplazo equivalente al 75.15%, teniendo en cuenta los aportes efectuados durante los últimos 10 años.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicita se decrete interrogatorio del representante legal de PORVENIR, AFP COLFONDOS y AFP PROTECCIÓN.

PARTE DEMANDADA COLPENSIONES

Las que se solicitan en la contestación de la demanda.

DOCUMENTALES: solicitan se decrete

- Expediente administrativo de la demandante

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicita se decrete interrogatorio a la parte demandante.

OFICIOS O EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

1. Certificación donde se evidencie el total de los descuentos por concepto de gastos de administración realizados mes a mes de la cuenta de ahorro individual de la demandante durante su afiliación.
2. Certificación donde se evidencien todos los contratos con su respectivo valor de los seguros provisionales realizados por la AFP con las aseguradoras, para cubrir las contingencias de invalidez, vejez y muerte y cualquier otro riesgo que generó durante su afiliación
3. Certificación donde se evidencie el valor del bono pensional si lo hubiere a favor de la parte actora durante su afiliación.
4. Certificación donde se evidencie el total de los valores consignados mes a mes al fondo de garantía de pensión mínima durante su afiliación.
5. Certificación donde se evidencie el total de los valores consignados mes a mes al fondo de solidaridad pensional durante su afiliación.

6. Certificación donde se evidencia el valor de los rendimientos pensionales de la demandante mes a mes durante su afiliación.
7. Certificación donde se evidencia el valor de los rendimientos pensionales del demandante mes a mes durante su afiliación

PARTE DEMANDADA COLFONDOS

DOCUMENTALES

1. Historial de vinculaciones SIAF
2. Reporte de días acreditados.
3. Artículo Periódico el Tiempo

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicita se decrete interrogatorio a la parte demandante.

PARTE DEMANDADA PROTECCIÓN

DOCUMENTALES

1. Políticas para asesorar y vincular personas naturales a Protección.
2. Concepto emitido por la Superintendencia Financiera No 2015123910-002 del 29 de diciembre de 2015.
3. Comunicado de prensa del año de gracia.
4. Pantalla AS-400 del sistema interno de Protección, donde se evidencia la fecha de solicitud de vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado actualmente por mi representada
5. Movimiento de cuenta de ahorro individual con rendimientos donde aparece la relación de aportes realizada por la parte demandante al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por PROTECCION S.A. y los rendimientos generados.
6. Certificado SIAFP

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicita se decrete interrogatorio a la parte demandante

PARTE DEMANDADA PORVENIR

DOCUMENTALES

1. Copia de la historia laboral consolidada de la parte demandante emitida por mi representada emitida el 26 julio de 2023.
2. Copia de la relación histórica de movimientos de la cuenta de ahorro individual de la parte actora emitida por mi representada emitida el 26 de julio de 2023.
3. Copia del certificado de afiliación emitido por mi representada el 26 de julio de 2023.
4. Formulario de vinculación de la parte actora suscrito con Porvenir en el año 2002
5. Certificado de historial de viabilidad emitido por de ASOFONDOS (SIAFP), el 27 de julio de 2023.
6. Certificado de vinculaciones emitido por de ASOFONDOS (SIAFP) emitido el día 27 de julio de 2023.

7. Detalle del capital y rendimientos financieros de la Cuenta de Ahorro Individual de la parte actora.
8. Copia de la página de periódico El Tiempo del 14 de enero de 2004.
9. Copia simple del "Comunicado de Prensa" antes referido, esto es, el publicado en el Periódico El Tiempo el 14 de enero de 2004.
10. Concepto de la superintendencia financiera Rad. No. 20191522169-003-000 del 17 de enero de 2020.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicita se decrete interrogatorio a la parte demandante y se practique la prueba de exhibición de documentos.

LLAMADA EN GARANTIA ALLIANZ SEGURO DE VIDA

DOCUMENTALES

1. copia de la caratula y las condiciones generales de la Póliza de Seguro de Invalidez y Sobrevivientes No. 0209000001.
2. Certificado emitido por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., mediante el cual se constata y se da fe de la veracidad de la información y los términos concertados en la póliza No. 0209000001.
3. Factura de venta No. 16534 emitida por G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., con fecha de emisión del 05 de abril de 2024 por concepto de honorarios profesionales por la representación judicial.
4. Copia de la respuesta emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo la radicación No. 2019152169-003-000

INTERROGATORIO DE PARTE

1. Solicita se decrete interrogatorio a la parte demandante
2. Solicita se decrete interrogatorio al representante legal de COLFONDOS S.A.

TESTIMONIALES

1. Daniela Quintero Laverde identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.234.192.273 asesora externa de la sociedad.

La apoderada del demandante manifiesta desistir del interrogatorio de parte del representante legal de la AFP PORVENIR y PROTECCIÓN, el apoderado de COLPENSIONES manifiesta desistir del interrogatorio de parte y de la solicitud de exhibición de documentos, la apoderada de PROTECCIÓN manifiesta desistir del interrogatorio de parte del demandante y la apoderada de ALLIANZ SEGURO DE VIDA manifiesta desistir del testimonio de DANIELA QUINTERO LAVERDE.

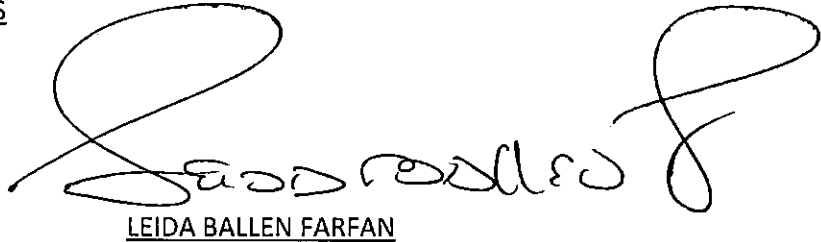
ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

El despacho procede a evacuar el interrogatorio de parte de la demandante, del representante legal de COLFONDOS y se corre traslado a los apoderados de las partes para que aleguen de conclusión.

SE SUSPENDE LA PRESENTE AUDIENCIA A EFECTOS DE SU CONTINUACION SE SEÑALARÁ PARA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 08:30 AM, OPORTUNIDAD EN LA CUAL SE ESPERA PROFERIR SENTENCIA QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

NOTIFIQUESE EN ESTRADOS

LA JUEZ



LEIDA BALLEEN FARFAN

YIMMY ALFREDO WALTEROS MUÑOZ

Demandante

MARIA INES DIAZ VIDES

Apoderada demandante

SARA MARIA VALLEJO GARCES

Apoderada PROTECCIÓN

XENIA MARIA POLO PERALTA

Apoderado COLFONDOS

NICOLAS SANTIAGO NUÑEZ VALENZUELA

Apoderado PORVENIR

KEVIN DAVID MORA RODRIGUEZ

Apoderado COLPENSIONES

MICHELLE KATERINE PADILLA RODRÍGUEZ

Apoderada ALLIANZ

DR